Define la competencia material y territorial del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y el Juzgado de Paz Penal, ambos de 24 horas, del Municipio de Villa Nueva, Guatemala

ACUERDO NÚMERO 43-2010

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Corte Suprema de Justicia determinar la sede y distrito de cada órgano jurisdiccional y distribuir la competencia por razón de la materia, de la cuantía y del territorio.

CONSIDERANDO

Que es preciso iniciar un proceso de ampliación de la cobertura de los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales con la finalidad de favorecer el acceso a la justicia y contribuir, en la función que le corresponde, a reducir los niveles de impunidad mediante la emisión de resoluciones en tiempo oportuno que evite el rezago judicial y contribuya a la consolidación de una justicia pronta y cumplida.

CONSIDERANDO

Que para cumplir eficazmente con lo establecido en los Acuerdos 18-2010 y 19-2010 de la Corte Suprema de Justicia, se hace necesario definir la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales penales correspondientes al Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 43, 44, 47, 49 y 52 del Código Procesal Penal; 54 literales a) y f), y 94 de la Ley del Organismo Judicial,

ACUERDA:

Artículo 1 Competencia material. La organización y el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de 24 horas se regirá conforme al Acuerdo número 18-2010 de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 2 Competencia Territorial del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala de 24 horas. Ejercerá su competencia material establecida en el Acuerdo número 18-2010 de la Corte Suprema de Justicia en el municipio de Villa Nueva, incluyendo las lotificaciones Javier y Monte María del Municipio de Guatemala, todos del Departamento de Guatemala.
En horario inhábil, fines de semana, días de asueto y feriado, también conocerá, con carácter de urgencia, de hechos sucedidos en el ámbito de competencia territorial del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Municipio de Amatitlán del Departamento de Guatemala, con el objeto de resolver la situación jurídica de los detenidos y autorizar actos de investigación urgente. Cumplido el acto urgente, deben remitirse las actuaciones al Juez competente, a la primera hora hábil del día siguiente.

Artículo 3 Competencia territorial del Juzgado de Paz Penal de 24 horas del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala. Ejercerá su competencia material establecida en el Acuerdo número 19-2010 de la Corte Suprema de Justicia en el municipio de Villa Nueva, incluyendo las lotificaciones Javier y Monte María del Municipio de Guatemala, todos del Departamento de Guatemala.

Artículo 4 Disposiciones derogatorias y finales. Se derogan las disposiciones que contravengan lo aquí dispuesto.

Artículo 5 Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes septiembre de dos mil diez.

COMUNÍQUESE,

Erick Alfonso Álvarez Mancilla, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer, Magistrado Vocal Segundo; Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Magistrado Vocal Quinto; Rogelio Zarceño Gaytán,

Magistrado Vocal Sexto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Luis Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duodécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.